



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 664-2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 30 de diciembre de 2019.

VISTO:

El Informe N° 441-2019-MPLM-SM/OPP-EYS, de fecha 30 de diciembre del 2019; Informe N° 110-2019-MPLM-RP/MLT, de fecha 30 de diciembre del 2019; Resolución Ministerial N° 0445-2019-JUS, de fecha 27 de noviembre del 2019, sobre transferencia financiera del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política del Perú le concede a las Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de Gobiernos Administrativos o de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0445-2019-JUS, de fecha 27 de noviembre del 2019, resuelve el su Artículo Primero, autorizar la transferencia financiera del pliego 006: ministerio de justicia y Derechos Humanos, hasta por la suma de S/. 31 900 00, 00, (treinta y un millones novecientos mil con 00/100 soles) a favor de los gobiernos locales detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 110-2019-MPLM-RP/MLT, de fecha 30 de diciembre del 2019, la responsable de Presupuesto de la Entidad, informa al Director (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señalando que mediante Resolución Ministerial N° 0445-2019-JUS, emitida por el ministerio de Justicia y derecho Humanos, con fecha 27 de noviembre del 2019; autoriza la Tránsito de Crédito Suplementario a favor de los gobiernos locales, siendo para la Municipalidad Provincial de La Mar la suma de S/. 200,00.00 (Doscientos mil con 00/100 soles) con el cargo de financiamiento; Donaciones y Tránsitos (13), para el financiamiento de los proyecto de inversión;

Que, mediante Informe N° 441-2019-MPLM-SM/OPP, de fecha 30 de diciembre del 2019, el Director (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa al Gerente Municipal de la Entidad, solicitando Incorporación de Crédito Suplementario, en mérito a la Resolución Ministerial N° 0445-2019-JUS, publicado el 27 de noviembre del 2019, en la que autorizan el crédito suplementario a favor de la Municipalidad Provincial de La Mar, para el financiamiento de proyectos detallados en el anexo adjunto, por el importe de s/ 200,000.00 (doscientos mil y 00/100); Por lo que solicita la autorización para la desagregación del recurso a fin de ser incorporada al Presupuesto Institucional vía Crédito suplementario con la Fuente de Financiamiento/Rubro 13: Donaciones y Tránsitos y por ende la aprobación bajo acto resolutivo por el Titular del Pliego;

Que, mediante Decreto N° 3709-2019/MPLM/GM, de fecha 31 de diciembre del 2019, emitido por el Gerente Municipal dirigido a la Secretaría General disponiendo su atención y emisión del acto resolutivo;

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 370-2019-EF, señala el procedimiento para la aprobación institucional señala en su numeral 2.1 "El Titular de los pliegos habilitados en la Tránsito de Partidas aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, en el párrafo 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala "Que Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 664-2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 30 de diciembre de 2019.

siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine”;

Con la facultad conferida por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias; con la visación de la Gerencia Municipal y Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Incorporación de Créditos Suplementarios en el rubro 13 Donaciones y Transferencias en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar, para el Año Fiscal 2019, la suma de **Doscientos Mil con 00/100 soles (S/. 200,000.00)**, para la Ejecución de los siguientes Proyectos, conforme al siguiente detalle:

DESAGREGACIÓN DE GASTO

Sección	Instancia Descentralizada
Pliego	050501: Municipalidad Provincial de La Mar - San Miguel
Fuente de Financiamiento	13: Donaciones y Transferencias

PROYECTOS:	“Mejoramiento genético para el desarrollo de la cadena productiva del ganado vacuno de la comunidad de Santa Magdalena del distrito de San Miguel – Provincia de La Mar – Departamento de Ayacucho”.
Gasto de capital	2.6 Adquisición de Activos no Financieros
Total	s/ 100,000.00

PROYECTOS:	“Creación y producción de frutales de la comunidad de socos del distrito de San Miguel – Provincia de La Mar – Departamento de Ayacucho”.
Gasto de capital	2.6 Adquisición de Activos no Financieros
Total	s/ 100,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar los procedimientos necesarios para garantizar la Incorporación del Crédito Suplementario.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al área usuaria y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Mar - San Miguel, para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE